

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA VALLADO DE UNA PARCELA DONDE IMPLANTAR EL COMPOSTAJE MUNICIPAL DE RESTOS VEGETALES Y SUMINISTRO DE COMPOSTADORES Y AIREADORES PARA IMPLANTAR EL COMPOSTAJE DOMÉSTICO DE BIORRESIDUOS EN AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA, DE POBLACIÓN ENTRE 250 Y 3.500 HABITANTES

1.- Objeto y finalidad.

Se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a **Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia de Segovia, de población entre 250 y 3.500 Habitantes**, para su inclusión en actuaciones consistentes en realizar el vallado de una parcela para implantar el compostaje municipal de restos vegetales y suministro de compostadores y aireadores para implantar el compostaje doméstico de biorresiduos cuyo presupuesto total asciende a **106.200 €**, según lo establecido en el *“Proyecto innovador para la adaptación de entornos rurales a la economía verde y mejora de su resiliencia frente al cambio climático”*.

El proyecto se enmarca dentro de los siguientes objetivos específicos:

-OBJETIVO ESPECÍFICO 2: REFUERZO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS con la mejora de la gestión medioambiental, en especial en el ámbito de la prevención y gestión de los residuos.

- OBJETIVO ESPECÍFICO 3: FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL con el acceso a la actividad agrícola, ganadera y forestal, y en general, de aprovechamiento de los recursos naturales.

- OBJETIVO ESPECÍFICO 4: FORMACIÓN Y AYUDA AL EMPRENDIMIENTO con la formación e innovación en gestión ambiental local (compostaje, recuperación de espacios degradados, ...), formación e innovación agroalimentaria y de aprovechamiento de recursos naturales locales

- OBJETIVO ESPECÍFICO 5: DESARROLLO E INNOVACIÓN DEL TERRITORIO con la educación ambiental, compostaje de restos “parques y jardines”, la restauración y mejora ambiental de los entornos rurales.

La presente convocatoria son ayudas en especie, de las reguladas en la disposición adicional quinta de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el artículo 3 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por las que se consideran subvenciones las ayudas consistentes en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero. En todo caso, esta adquisición se someterá a la normativa sobre contratación de las Administraciones públicas.

2.- Beneficiarios.

Podrán presentar solicitud todos los ayuntamientos o entidades locales menores de la Provincia cuya población de derecho sea entre 250 y 3.500 habitantes. Se considera especialmente útil para municipios con alta implantación de viviendas unifamiliares con jardines amplios.

Es **condición necesaria** para realizar el vallado destinado a implantar el compostaje municipal de restos vegetales **disponer de:**

- operario de servicios múltiples (alguacil o similar) estable en el ayuntamiento (12 meses al año).
- maquinaria para la recogida de sacas de aproximadamente 0,5-0,6 m³ (dumper, ranchera con pluma, furgoneta, etc.)
- parcela donde clasificar los restos vegetales y formar las pilas de compostaje con una nivelación adecuada, suelo que conserve cubierta vegetal (sin hormigonar) y un tamaño mínimo aproximado de 1024 m².

Es **condición necesaria** para el suministro de compostadores y aireadores para implantar el compostaje doméstico que las familias participantes cuenten con un patio/jardín con acceso a suelo natural no impermeabilizado.

3.- Actividades y gastos subvencionables.

Vallado en 16 municipios de una parcela en cada uno con malla galvanizada de simple torsión de 2 m de altura y postes de 2,50 m y una puerta metálica de dos hojas de 4 m. Esta parcela será utilizada para clasificar los restos vegetales y la formación de pilas para el compostaje de restos vegetales municipales.

Reparto de compostadores y aireadores en 16 municipios beneficiarios que buscarán y elegirán 25 familias por municipio para realizar compostaje doméstico de biorresiduos y restos vegetales.

4.- Cuantía de la subvención, financiación y crédito presupuestario.

La cuantía de la subvención asciende a un importe total máximo de **106.200 €**, con cargo a la siguiente partida presupuestaria dentro del Presupuesto de la Diputación Provincial para el presente año 2023:

- 0223-9201-76200

5.- Compatibilidad de las ayudas y publicidad. - Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria serán:

- Compatibles con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos recibidas para las mismas actuaciones, procedentes de cualquier Administración, entes públicos o

privados, nacionales o internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de las actividades subvencionadas y que no hayan sido concedidas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Los beneficiarios deberán comprometerse a dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en el artículo 15 de la *Orden TED 1358/2021, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación*.

6.- Criterios de valoración.

Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la selección serán los siguientes:

A.- Proyectos similares en marcha:

- Municipios sin proyectos en marcha de compostaje doméstico de biorresiduos y compostaje municipal de restos vegetales → 20 puntos
- Municipios sólo con proyectos en marcha de compostaje doméstico de biorresiduos → 15 puntos
- Municipios sólo con proyectos en marcha de compostaje municipal de restos vegetales → 10 puntos
- Municipios con proyectos en marcha de compostaje doméstico de biorresiduos y compostaje municipal de restos vegetales → 0 puntos

B.- Áreas de aportación:

- No dispone de área de aportación → 0 puntos
- Dispone de área de aportación → 10 puntos

C.- Parcela pública municipal en las cercanías de la población:

- Dispone de parcela municipal con suministro de agua → 10 puntos
- No dispone de parcela municipal con suministro de agua → 0 puntos

D.- Población del municipio de acuerdo a datos oficiales del INE¹ para 2022:

- Población entre 250 y 500 habitantes → 15 puntos
- Población entre 501 y 1.000 habitantes → 10 puntos
- Población entre 1.001 y 2.000 habitantes → 5 puntos
- Población entre 2.001 y 3.500 habitantes → 0 puntos

E.- Encontrarse al día en la presentación y rendición de cuentas municipales, según información publicada en la Web del Consejo de Cuentas de Castilla y León cuando finalice el plazo de presentación de solicitudes:

- No → 0 puntos
- Si → 5 puntos

¹ <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=2894&L=0>

7.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente de la Diputación Provincial, conforme a los Modelos que constan en los trámites electrónicos de la Sede electrónica de la Diputación Provincial, y se presentarán de forma telemática exclusivamente, a través de la plataforma de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Segovia (<https://sede.dipsegovia.es/>).

La mera presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases que rigen la convocatoria y el compromiso de la Entidad solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

Los interesados deberán presentar:

1. Solicitud de la subvención (Anexo I)
2. Documento en que recojan los criterios de valoración en los que se funde su petición. (Anexo II)

8. - Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de estas bases en la **BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS)**. Se publicará extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con lo previsto en el art. 68.1 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Diputación Provincial comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se tendrá por desistido de su petición.

9.- Instrucción y Resolución

Examinadas y evaluadas las solicitudes por una Comisión de Valoración, formada por la Sra. Diputada-Delegada del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios, el Jefe de Servicio de Asistencia a Municipios, y el Técnico Superior de Medio Ambiente (o funcionarios del Servicio en quién deleguen), se dará traslado del informe propuesta al órgano competente, que adoptará el acuerdo de concesión de ayudas correspondiente.

Una vez adoptado el acuerdo de concesión de las ayudas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Diputación, la relación de Entidades beneficiarias, cuantía y finalidad de las ayudas concedidas.

10.- Aceptación y renuncia.

Si en el plazo de diez días a partir de la notificación de la resolución no se hubiera presentado renuncia por escrito, se entenderá aceptada por el beneficiario la subvención, así como las condiciones derivadas de la misma.

11.- Justificación de la subvención

La justificación del cumplimiento de las actuaciones para la que se concedió la subvención se documentará mediante la presentación de:

- a) Breve memoria describiendo las actuaciones.
- b) Declaración jurada del representante legal de la Entidad de haber realizado las actuaciones en los términos contenidos en la resolución de concesión. (**Anexo III**).

Dicha documentación deberá ser entregada o remitida **antes del 31 de octubre de 2024** por medios telemáticos a través de la plataforma de la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sede.dipsegovia.es/>).

12.- Obligaciones del beneficiario:

1. Disponer de los medios personales y técnicos necesarios, expuestos en la Base 2.
- 2.- Realizar la justificación de la subvención antes del **31 de octubre de 2024** mediante la documentación solicitada en la Base 11.
- 3.- Comunicar de forma inmediata, la concesión de ayudas para la misma finalidad
- 4.- Cumplir con los requisitos de publicidad en los términos y condiciones establecidos en el artículo 15 de la *Orden TED 1358/2021, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación*.
- 5.- Adherirse al programa de compostaje municipal de restos vegetales y compostaje doméstico de biorresiduos que implantará Diputación de Segovia. Para el proceso de compostaje municipal se entregarán las sacas, se realizarán labores de triturado, volteo, cribado y analítica, así como la asistencia técnica y la formación. Para el proceso de compostaje doméstico se contará con asistencia técnica que realice la formación y las visitas técnicas de seguimiento.

13. Protección de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal que puedan ser recabados para la selección en las presentes bases serán incorporados en ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Segovia (en adelante, Diputación), con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de las mismas. Los datos serán tratados de manera confidencial por parte de la Diputación y sólo serán comunicados a otras entidades públicas que los soliciten en el ejercicio legítimo de sus competencias siempre que se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. Las personas afectadas pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada ley, mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Segovia - C\ San Agustín, 23 - 40071 Segovia indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

14. Normativa aplicable.

Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por la siguiente normativa:

- Orden TED 1358/2021, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Segovia.

Segovia, 9 de junio de 2023

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA VALLADO DE UNA PARCELA DONDE IMPLANTAR EL COMPOSTAJE MUNICIPAL DE RESTOS VEGETALES Y SUMINISTRO DE COMPOSTADORES Y AIREADORES PARA IMPLANTAR EL COMPOSTAJE DOMÉSTICO DE BIORRESIDUOS EN AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA, DE POBLACIÓN ENTRE 250 Y 3.500 HABITANTES

D. en calidad de..... del Ayuntamiento, Entidad Local y domiciliado/a a efectos de notificaciones en código postal, teléfono de contacto, correo electrónico cuyo C.I.F. es, enterado de la publicación de en la BDNS y extracto en el Boletín Oficial de la Provincia nº de, de la convocatoria de subvenciones para **LA CONCESION DE SUBVENCIONES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA VALLADO DE UNA PARCELA DONDE IMPLANTAR EL COMPOSTAJE MUNICIPAL DE RESTOS VEGETALES Y SUMINISTRO DE COMPOSTADORES Y AIREADORES PARA IMPLANTAR EL COMPOSTAJE DOMÉSTICO DE BIORRESIDUOS EN AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA, DE POBLACIÓN ENTRE 250 Y 3.500 HABITANTES**, y estando interesado en la obtención de una ayuda, con cargo a los créditos que destine a tal fin esa Corporación,

SOLICITA: Ser incluido en el citado proyecto, comprometiéndose esta Entidad Local al cumplimiento de lo dispuesto en las bases que rigen la concesión de la referida subvención

DECLARA:

- ☐ Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- ☐ Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- ☐ Que SI/NO tiene solicitadas/concedidas otras subvenciones para la misma finalidad.
- ☐ Que se compromete a comunicar a esta Diputación Provincial de Segovia cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

Y adjunta la siguiente documentación:

- a) Documentos acreditativos de las circunstancias a ponderar con los criterios de valoración a los que desee acogerse. **(Anexo II)**

AUTORIZA: A la Diputación de Segovia para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

..... a.....de..... de
Firma

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Segovia

ANEXO II

DATOS PARA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Dº/Dª
Secretario/a-Interventor/a del Ayto/Entidad Local de
Provincia de Segovia

CERTIFICO:

- Que el municipio no cuenta/ cuenta con proyectos similares en marcha:
 - ☐ Municipios sin proyectos en marcha de compostaje doméstico de biorresiduos y compostaje municipal de restos vegetales
 - ☐ Municipios con proyectos en marcha de compostaje doméstico de biorresiduos
 - ☐ Municipios con proyectos en marcha de compostaje municipal de restos vegetales
 - ☐ Municipios con proyectos en marcha de compostaje doméstico de biorresiduos y compostaje municipal de restos vegetales
- Que el municipio cuenta con área de aportación:
 - ☐ Sí ☐ No
- Que el municipio no cuenta/ cuenta con parcela municipal en las cercanías de la población:
 - ☐ Dispone de parcela municipal en las cercanías de la población con suministro de agua
 - ☐ Dispone de parcela municipal en las cercanías de la población sin suministro de agua
 - ☐ No dispone de parcela municipal en las cercanías de la población
- Que la población del municipio de acuerdo a datos oficiales del INE² para 2022 es:
 - ☐ Población entre 250 y 500 habitantes
 - ☐ Población entre 501 y 1.000 habitantes
 - ☐ Población entre 1.001 y 2.000 habitantes
 - ☐ Población entre 2.001 y 3.500 habitantes
- Que la Entidad Local se encuentra al día en la presentación y rendición de cuentas municipales, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes
 - ☐ Sí ☐ No

Y para que así conste firmo la presente certificación

..... (Segovia) de de

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Segovia

² <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=2894&L=0>

A N E X O III

JUSTIFICACIÓN. DECLARACIÓN JURADA DE HABER REALIZADO LAS ACTUACIONES, SUBVENCIONADOS EN LA CONVOCATORIA PUBLICA DE AYUDAS EN ESPECIE DE LA DIPUTACIÓN DE SEGOVIA.

D./D^a. con
DNI representante legal de la Entidad
..... con CIF
..... y responsable de la actuación
.....
(denominación) declaro que la misma fue realizada de acuerdo con las condiciones y en los
términos establecidos en las bases de la convocatoria publicadas en extracto en el BOP nº
..... de fecha

Se acompaña memoria descriptiva de conformidad con la Base 11.

.....(Segovia) dede

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Segovia